



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2016, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza que a continuación se relaciona, en lo referente a los preceptos y normas que se detallan en el texto provisional redactado al efecto.

Dicho expediente queda sometido al trámite de información pública en la Intervención Municipal, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo de exposición pública, este acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo, en el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna alegación o reclamación, por lo que, en previsión de tal circunstancia, se expone a continuación el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza aprobada por el citado acuerdo municipal:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA Y UTILIZACIÓN DEL TEATRO-AUDITORIO MUNICIPAL, MUSEO DE CIENCIAS NATURALES, PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DE LOS YÉBENES Y OTROS LOCALES MUNICIPALES

Artículo 1.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y de acuerdo con lo previsto en el 41 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por entrada y utilización del Teatro-Auditorio, Museo de Ciencias Naturales, Plaza de Toros Municipal de Los Yébenes y otros locales municipales.

Artículo 2.- Objeto del precio público

Constituye el objeto del precio público la asistencia a actividades, representaciones o eventos programados por el Ayuntamiento de Los Yébenes en el Teatro-Auditorio, Museo de Ciencias Naturales, Plaza de Toros Municipal, así como la cesión de uso de estos y otros locales municipales de ámbito socio-cultural para la realización en sus instalaciones de actividades adecuadas a su destino.

Artículo 3.- Obligación de pago:

La obligación de pago surge por la asistencia a la actividad programada y por el uso de las instalaciones.

Artículo 4.- No sujeción a pago.

1.- No estarán sujetos al pago del precio público, la cesión de uso para la realización de espectáculos cuya finalidad sea la difusión de grupos no profesionales o actuaciones que por su innovación deban dinamizarse. Tampoco estarán sujetos, los actos institucionales promovidos por el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Yébenes, Diputación de Toledo y/o Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2.- No obstante, el Ayuntamiento podrá determinar la entrada gratuita al Teatro-Auditorio Municipal cuando existan razones sociales, culturas o de interés público que así lo aconsejen.

Artículo 5.- Cuantías.

Las cuantías de los derechos a percibir por el precio público serán las siguientes:

1.- Precio público por entradas al Teatro-Auditorio Municipal:

El precio público de las entradas a las actividades, representaciones o eventos queda establecido conforme a las siguientes tarifas, atendiendo a la política municipal de promoción y difusión de la cultura en el término municipal:

Espectáculo según caché	Precio entrada adultos	Precio entrada niños	Precio con carné joven y jubilados
Espectáculos con caché hasta 1.500,00 euros	3,00 €	2,00 €	2,00 €
Espectáculos con caché hasta 1.501,00 a 3.000,00 euros	6,00 €	4,00 €	4,00 €
Espectáculos con caché hasta 3.001,00 a 6.000,00 euros	8,00 €	5,00 €	5,00 €
Abonos			
Variables según las características de la temporada			

2.- Por encima de estos valores de contratación, o cuando existan razones socio-culturales o artísticas que lo aconsejen, la Concejalía de Cultura elevará la correspondiente propuesta de precio de entradas a la Junta de Gobierno.

3.- Los espectáculos que no tengan caché de contratación por tratarse de actuaciones subvencionadas al cien por cien, así como los espectáculos de agrupaciones municipales, tendrán un precio de 2,00 euros.

4.- Cuando se trate de un espectáculo que actúe por el sistema de porcentaje en taquilla, la Concejalía de Cultura elevará igualmente propuesta a la Junta de Gobierno detallando las condiciones de porcentaje y el precio de la entrada.

5.- Los espectáculos organizados por la Comisión de Festejos, para las diferentes festividades, que tengan lugar en el teatro, no estarán sometidos a la presente ordenanza.

6.- Las sesiones cinematográficas tendrán un precio general de 3,00 euros.

**2.- Precio público por entradas al Museo de Ciencias Naturales:**

El precio público de las entradas al Museo de Ciencias Naturales habilitado dentro del edificio del Teatro-Auditorio Municipal de Los Yébenes queda establecido conforme a las siguientes tarifas:

- Precio de la entrada general, 3,00 euros.
- Precio de entrada general más visita guiada, 4,00 euros.
- Precio de entrada general más visita guiada más taller didáctico (menos de 15 personas), 5,00 euros.
- Precio de entrada para grupos (Más de 15 personas) -1,00 euros/persona.
- Precio de entrada para grupos más visita guiada (+ de 15 personas) 3,00 euros.
- Precio de entrada para grupos más visita guiada más taller didáctico (más de 15 personas) 4,00 euros.
- Precio de entrada reducida (jubilados, parados, carnet joven, niños y personas con carnet de familia numerosa), 2,00 euros.

Se aplicará descuento del 20% sobre el precio de la entrada elegida para visitantes que acrediten la tenencia de otra entrada de cualquier museo de la localidad del mismo día.

3.- Precio público por la utilización privativa mediante cesión del Teatro-Auditorio y la Plaza de Toros Municipal:

El precio público por la utilización del Teatro-Auditorio y Plaza de Toros Municipal queda establecido con arreglo a las siguientes tarifas:

- 1).- Para Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro empadronadas o con sede social en Los Yébenes:
- Por cada día de ensayo, montaje, desmontaje y salida de atrezzo en distinto día al de la función: 80,00 euros.

- Por cada día de función, 125,00 euros.

- 2).- Para personas o Entidades con fines lucrativos, empadronadas o con sede social en Los Yébenes:
- Por cada día de ensayo, montaje, desmontaje y salida de atrezzo en distinto día al de la función, 100,00 euros

- Por cada día de función, 250,00 euros.

- 3).- Para otras Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro:

- Por cada día de ensayo, montaje, desmontaje y salida de atrezzo en distinto día al de la función, 80,00 euros.

- Por cada día de función, 150,00 euros.

- 4).- Para otras personas o Entidades con fines lucrativos:

- Por cada día de ensayo, montaje, desmontaje y salida de atrezzo en distinto día al de la función, 120,00 euros.

- Por cada día de función, 500,00 euros.

- 4.- Precio público por la utilización privativa, mediante cesión, de otros locales municipales:

- El precio público por la utilización privativa; mediante cesión, de otros locales municipales destinados a fines de ámbito socio-cultural como aulas o salones, a solicitud de personas o entidades que promuevan actividades con fines lucrativos o interés particular, por actividades continuadas en el tiempo será el siguiente:

- Por cada mes de uso: 120,00 euros.

Artículo 6.- Normas de gestión:

1.- El pago del precio público se exigirá mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento al menos con una semana de antelación a la utilización del Teatro-Auditorio Municipal.

2.- Para el uso de las instalaciones ha de cumplimentarse una solicitud, cuyo modelo se podrá recoger en las instalaciones de la Casa de la Cultura o a través de la web: www.losyeben.es.

3.- La autorización quedará estrictamente limitada al objeto de la solicitud.

4.- El edificio se entregará en perfecto estado de conservación y mantenimiento tras su uso, corriendo a cargo del solicitante, los gastos ocasionados por desperfectos que pudieran haberse originado durante el evento realizado.

5.- Será requisito inexcusable para la obtención de autorización de cesión de uso del Teatro-Auditorio o Plaza de Toros Municipal la consignación por el solicitante de una fianza de 300,00 Euros, que quedará afecta al buen uso de las instalaciones y como garantía ante la eventual producción de daños en las mismas. Esta fianza será devuelta al solicitante una vez haya finalizado la utilización de los locales públicos municipales y quede debidamente acreditada la no existencia de daños por mal uso de los mismos, imputable al cesionario.

Disposición final

La presente ordenanza comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los Yébenes 10 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Anastasio Priego Rodríguez.

N.º I.- 7180